



No. UAIP/0030/2022

CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

1. Datos de adolescentes salvadoreños de Estados Unidos de América o de los países de tránsito. Periodo 2019-2021
2. Datos de adolescentes que solicitan refugio y protección complementaria en Estados Unidos de América Periodo 2019-2021.
3. Datos de adolescentes vulnerados en el tránsito hacia Estados Unidos de América de existir casos, uno o dos casos me serán de mucha utilidad.

La Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos, ha remitido Memorando numero SDC/0249/2022, donde da respuesta a los requerimientos de la siguiente manera:

1. Datos de adolescentes salvadoreños de Estados Unidos de América o de los países de tránsito. Periodo 2019-2021

Estadística de adolescentes * que migraron a Estados Unidos.

Adolescentes salvadoreños que migraron de manera irregular y que fueron retronados a El Salvador, en el período comprendido entre el 01-01-2019 al 31-12-2021.		
Adolescentes mujeres	Adolescentes hombres	Total
1,145	2,077	3,222
20.49%	37.16%	57.64%

* Información correspondiente a la edad comprendida desde los 12 años cumplidos hasta que cumpla los 18 años de edad, conforme al artículo 3 de la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, vigente.

2. Datos de adolescentes que solicitan refugio y protección complementaria en Estados Unidos de América Periodo 2019-2021.

De conformidad con el artículo 1 y 2 de la ley de Acceso a la Información Pública, referidos al objeto y derecho de acceso a la información pública, esta interrogante no solicita información que sea generada, administrada o se encuentre en poder de la institución; por tanto, deberá dirigirse a la entidad correspondiente.

El Art. 68 de la LAIP establece que los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide. Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse. En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado, ni tampoco está en poder de esta Institución, por ende, debe presentar su petición de información ante la Oficial de Información de la Migración y Extranjería, para que le tramite su requerimiento y le resuelvan.

3. Datos de adolescentes vulnerados en el tránsito hacia Estados Unidos de América de existir casos, uno o dos casos me serán de mucha utilidad.
En cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la garantía de reserva impide la divulgación de información y casos relativos a niñas, niños y adolescentes.



Laura Lisett Centeno Zavaleta
Oficial de Información
CONNA